



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 19 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2015-2016.

BDNS(Identif.): 315898.

Extracto de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios al esfuerzo personal y al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al año académico 2015-2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios

1. Podrán optar a los premios al esfuerzo personal los alumnos y las alumnas que hayan sido propuestos para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria al término del año académico 2015-2016 en cualquiera de los centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos y que a juicio del equipo docente, destaque por el esfuerzo personal y la dedicación mostrada para superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y sociocultural a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Podrán optar a los Premios al rendimiento académico aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado todas las materias de la Educación Secundaria Obligatoria, hayan sido propuestos o propuestas para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria al término del año académico 2015-2016 y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 9,0 puntos.
 - b) Haber obtenido una calificación final de sobresaliente en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas A o Matemáticas B y Primera Lengua Extranjera.

Segundo.—Objeto

Convocar los Premios al rendimiento académico y los Premios al esfuerzo personal del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que haya finalizado dichos estudios durante el año académico 2015-2016 en un centro docente sostenido con fondos públicos del Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladores

Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.

Cuarto.—Cuantía

Se concederán, como máximo, cuatro premios al rendimiento académico y cuatro premios al esfuerzo personal y un máximo de ocho accésits (cuatro en cada categoría de premio).

Quienes obtengan uno de los premios o uno de los accésits recibirán material informático y un diploma acreditativo de la distinción obtenida. El importe máximo de contratación del material informático es de 3.712,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes

- Premios al rendimiento académico: Del 1 al 12 de septiembre de 2016, ambos incluidos, en el horario y fechas de apertura de las Secretarías de los centros docentes.
- Premios al esfuerzo personal: solicitud por los centros docentes del 1 al 16 de septiembre de 2016.

Sexto.—Otros datos

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051738 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de



la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar la solicitud.

Oviedo, 19 de julio de 2016.—El Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa (P.D., Resolución de 2/10/2015, BOPA de 10/10/2015).—Cód. 2016-09403.